

COMUNICADO DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON SOBRE LA INSTALACION
DE LA EMPRESA «GENERAL MOTORS».

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 18 de junio de 1979 acuerda aprobar el siguiente comunicado, dirigido a la opinión pública:

«El pasado lunes, 11 de junio, fue hecho público el acuerdo suscrito por el Gobierno español y la empresa «General Motors», en virtud del cual va a instalarse una planta de montaje de automóviles en las proximidades de Zaragoza, polígono denominado «Figuieruelas», en los términos municipales de Figueruelas, Pedrola, Alagón y Grisén.

El proyecto supone, en principio, la inversión de CIENTO MIL MILLONES DE PESETAS (100.000.000.000), contando con una subvención del Estado, a fondo perdido, de DIEZ MIL MILLONES DE PESETAS (10.000.000.000), más la concesión de crédito oficial por una cuantía similar. El Instituto Nacional de Urbanización (INUR) atenderá la dotación de infraestructura del polígono por un importe aproximado de DOS MIL MILLONES DE PESETAS (2.000.000.000).

La firma «General Motors» es considerada la empresa multinacional más importante del mundo, con unas ventas globales que ascendieron a 63.222,1 millones de dólares en 1978, y unos beneficios netos de 3.508 millones de dólares, cifra ésta que se aproxima al producto interior bruto de todo Aragón.

La infraestructura de esta factoría supondrá la creación directa de 10.000 puestos de trabajo, con un efecto multiplicador no mensurable con exactitud, en principio, pero importante en una amplia gama de subsectores industriales, contribuyendo a la formación de un complejo industrial integrado en Aragón en torno a la industria del automóvil. Ello puede implicar una mejora en las expectativas globales de la economía aragonesa, si bien cabe apreciar un riesgo adicional de excesiva dependencia respecto de un sector específico.

La presencia de «General Motors» en Figueruelas —localización seleccionada desde la óptica de la maximización de beneficio de la multinacional, sin intervención de la Diputación General de Aragón— puede suponer un factor determinante de agravación de los desequilibrios internos de la región aragonesa, concentrando en un eje muy reducido los impulsos de crecimiento económico a medio plazo. La Diputación General es plenamente consciente de la necesidad de sincronizar la presencia de esta empresa con las legítimas aspiraciones de desarrollo de todo el territorio aragonés, en la tesis de que trascendan en Aragón los efectos positivos que la decisión de instalación de la factoría supone.

LLAMAMIENTO AUTONOMICO
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de 2 de julio de 1979, consciente de la responsabilidad que tiene contraída con el pueblo aragonés, ratificó su compromiso de lograr el máximo grado de autonomía posible, y se comprometió a iniciar el proceso hacia el Estatuto de Aragón en los términos señalados en la Constitución, promoviendo para ello un amplio pacto autonómico entre el mayor número posible de fuerzas políticas y aceptando en su compromiso que la fase de la iniciativa del proceso autonómico debería comenzar antes del 31 de diciembre de 1979.

I.—La totalidad de las fuerzas parlamentarias aragonesas, recogiendo el sentido de la voluntad del pueblo aragonés, colaboraron decididamente para que, antes incluso de la promulgación de la Constitución, Aragón gozase de un régimen preautonómico, que, basado en instituciones propias, había de permitirle recoger de forma gradual y eficaz el proceso de su autonomía.

Esta aspiración fue efectivamente lograda con la publicación del Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo, por cuya virtud Aragón, como entidad territorial integrada dentro de los actuales límites administrativos de las tres provincias, Huesca, Teruel y Zaragoza, recuperó su personalidad histórica y se institucionalizó la Diputación General como su órgano de gobierno.

A partir de su constitución, la Diputación General se ha estructurado administrativamente y ha conseguido de la Administración del Estado la transferencia de importantes competencias.

La Constitución española reconoce, en sus artículos 2.º y 143, a las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, el derecho a acceder a su autogobierno y constituirse en comunidades autónomas.

A su vez, la disposición transitoria tercera del texto constitucional concretó que la iniciativa del proceso autonómico quedaba diferida hasta la celebración de las primeras elecciones locales, que tuvieron lugar en abril de 1979.

Cumplidas todas las circunstancias previstas en la Constitución para que los diversos pueblos de España puedan optar por un régimen autonómico, corresponde ahora a Aragón expresar su voluntad en relación con la iniciativa y culminación del proceso tendente a su autogobierno.

La Diputación General, como órgano peculiar al que